

BASES LEGALES

Las presentes bases corresponden a la promoción "#PoweredByTweets" llevada a cabo por la mercantil Twitter Spain S.L. en las que se recogen las condiciones de la promoción y participación en la misma.

PRIMERA.- EMPRESA RESPONSABLE DE LA PROMOCIÓN.

El organizador de la promoción es Twitter Spain S.L, entidad a la que deberán dirigirse todas las comunicaciones y notificaciones relativas al desarrollo de la misma.

SEGUNDA.- PERIODO DE PARTICIPACIÓN.

El presente concurso comenzará el día 16/11/2017 a las 19:00 horas (hora peninsular) y finalizará el día 31/01/2018 a las 23:59 horas (hora peninsular). La(s) propuesta(s) ganadora(s), en caso de que las hubiera, serán seleccionada(s) para publicarse en Twitter y otros medios en nombre de Fundación Bancaria "la Caixa", que auspicia la campaña en las fechas convenientes para esta, acordado posteriormente entre las partes. Además, podrá inscribirse en el/los festival(es) de publicidad nacional o internacional, cuyas fechas de celebración hagan posible dicha inscripción, y en la categoría, a discrecionalidad del jurado, que tenga más posibilidades de tener éxito.

TERCERA.- LEGITIMACIÓN PARA PARTICIPAR.

Pueden participar las personas físicas o jurídicas residentes en España o que cuenten con una visa de trabajo o de estudios, que se ajusten a los requisitos y características señaladas en las presentes bases. Los participantes deberán ser mayores de edad. Las personas jurídicas contarán con la autorización de sus representantes legales.

Los concursantes podrán cancelar en todo momento la participación en la promoción mediante el envío de un e-mail a poweredbytweets@twitter.com

La participación en esta promoción es gratuita.

Se considerarán nulas aquellas participaciones que se hayan realizado posteriormente a la fecha de finalización del periodo de vigencia de la promoción, así como las que no incluyan las características y requisitos solicitados.

La organización, conjuntamente con la Fundación Bancaria "la Caixa" reservan el derecho a considerar nulas aquellas propuestas que consideren no adecuadas para la imagen de la marca y su producto o vulneren la integridad física o moral.

Quedan excluidas de participar en esta promoción y por tanto, de resultar agraciados:

1. Los empleados de Twitter Spain y de Fundación Bancaria "la Caixa".
2. Los familiares hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad de las personas incluidas en el punto anterior.
3. Los cónyuges de todas las personas incluidas en el punto 1
4. Personas jurídicas que no tengan la autorización de sus representantes legales.

Los participantes que no cumplan con las condiciones establecidas en las presentes bases no entrarán en concurso o serán excluidos del mismo. Si resulta ganadora alguna de las personas excluidas de participación perderá su derecho a obtener el premio ganado y se procederá a entregar el mismo a la siguiente persona que reúna las condiciones de participación válidas de entre los suplentes designados.

CUARTA.- ÁMBITO Y NATURALEZA

La presente promoción tendrá su desarrollo en España y la participación en la misma será gratuita.

QUINTA.- DESCRIPCIÓN DE LOS PREMIOS.

El ganador tendrá la posibilidad de realizar una campaña publicitaria para la Fundación Bancaria "la Caixa" que será necesariamente aireada en Twitter y, a discreción de las partes, en otros medios.

Además, el premio cuantitativo consistirá en el pago de la inscripción o inscripciones el/los festival(es) de publicidad nacional o internacional, cuyas fechas de celebración hagan posible dicha inscripción, y en la categoría, a discrecionalidad del jurado, que tenga más posibilidades de tener éxito.

Twitter se reserva el derecho de contribuir en la promoción de la campaña en su propio medio a través de diferentes canales de comunicación y formatos publicitarios.

SEXTA.- MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN.

Los participantes tendrán que enviar sus propuestas creativas a través de la página web www.poweredbytweets.es en un formato libre y de forma privada, completando el formulario incluido a tal efecto en la página web.

SÉPTIMA - CONCURSO.

El ganador será aquel concursante que elija el jurado compuesto por Beatriz Bahima, Jesús Lada, Jesús Revuelta, Nerea Cierco, Raquel Espantaleón, Iván Domingo, Paulo Areas, Nuria Serrano, Mauro Fuentes, Juanjo González y Emilio Pila. Los suplentes sustituirán al ganador, para el caso de identificación incompleta, incorrecta, no localización o no cumplimiento de los requisitos

exigidos en las presentes bases. En caso de que el número de ganadores suplentes fuera insuficiente, el Promotor se reserva el derecho a seleccionar nuevos ganadores suplentes, o bien disponer del premio como estime conveniente. El jurado se reserva a dejar el premio desierto.

OCTAVA.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA CREATIVA

Los participantes serán responsables del contenido de las propuestas creativas, comprometiéndose a no enviar ninguna propuesta en la que aparezcan personas físicas que no hayan dado su consentimiento para aparecer en la presente promoción, o en el caso de menores de 14 años, que dicho consentimiento haya sido prestado por sus padres o tutores legales, según los casos.

Las imágenes presentadas han de ser en su integridad una obra original individual, contando el participante, según sea el caso, con la autorización correspondiente de su autor para su utilización en el presente concurso. Al participar en este concurso, el participante confirma y garantiza que el trabajo presentado ha sido creado únicamente por el autor, que no infringe ningún derecho de tercero, copyright, marca, nombre comercial, cualquier otro signo distintivo de terceros o derecho moral de privacidad/publicidad, o propiedad intelectual de ninguna persona o entidad. El incumplimiento del presente requisito será imputable a la persona que presente dicha propuesta, quedando la empresa organizadora exonerada de toda responsabilidad.

Las propuestas no deberán tener contenidos contrarios a la ley, la moral, el orden público, el nombre de la empresa organizadora o de cualquier otra. La empresa organizadora eliminará cualquier contenido que no cumpla con la presente condición.

NOVENA.- COMUNICACIÓN DE LOS PREMIOS.

La comunicación de los 10 finalistas seleccionados por el jurado tendrá lugar en el 22 de diciembre de 2017. Los finalistas tendrán la oportunidad de desarrollar sus ideas y campañas, así como de presentarlas en el evento que tendrá lugar en Madrid el 30 de enero de 2018, en el que se elegirá a los tres ganadores. Los ganadores dispondrán de siete días hábiles a partir de la comunicación para la aceptación del premio que deberán confirmarlo través del correo electrónico poweredbytweets@twitter.com

Si en el plazo de siete días hábiles desde la comunicación con el ganador no se tienen noticias suyas, o no se puede contactar con el mismo por causas ajenas a Twitter Spain, o bien el premio es rechazado, el premio pasará al siguiente ganador en la lista de suplentes.

La entrega efectiva del premio quedará condicionada a que el ganador cumpla con las condiciones especificadas en las presentes bases y a la veracidad de los datos facilitados por el ganador a Twitter Spain. Twitter Spain se reserva el derecho de dar de baja y expulsar automáticamente y sin previo aviso a cualquier participante que estime que no está cumpliendo con las condiciones de participación o que está haciendo un mal uso o abuso de la promoción.

Una vez recibida la aceptación por parte del participante a recibir el premio, tendrá que facilitar los trámites y contar con la documentación necesaria en vigor para recibir el premio.

DÉCIMA.- CONDICIONES DE LOS PREMIOS.

- El premio o el derecho a la obtención del mismo es intransferible.
- Los agraciados no podrán solicitar al Promotor el premio en metálico. Los premios no podrán ser canjeados por cualquier otro premio.
- Twitter Spain S.L. no se responsabiliza del uso del regalo promocional que realice el agraciado.
- Twitter Spain S.L. no será responsable de los servicios que terceras empresas deban prestar con motivo del premio de la presente promoción.
- Queda prohibida la comercialización y/o venta del premio o del derecho a su obtención.
- La renuncia al premio no dará ningún derecho a indemnización o compensación.
- Todos los impuestos y tasas relacionados con el premio de esta promoción o aquellos gastos adicionales motivados por demora o negligencia por parte del ganador, serán de cuenta de éste, salvo que de otra forma, se hubiera establecido expresamente en las presentes bases. Serán de cuenta de la persona premiada todos los gastos referentes a mejoras y extras que no correspondan con el premio detallado en las presentes bases.
- De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF) o impuesto de sociedades, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta. Corresponderá a la entidad mercantil la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, y al premiado la declaración de la ganancia patrimonial correspondiente en su IRPF o impuesto de sociedades.

UNDÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN.

Los participantes o, en su caso representantes legales, que proporcionen sus datos, autorizan a Twitter Spain S.L. a reproducir y utilizar su nombre, apellidos, dirección, voz e imagen a los efectos de informar sobre el resultado de dicho sorteo y en cualquier actividad relacionada con la promoción en la que haya podido resultar agraciado, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno. La cesión de dichos derechos permanecerá vigente durante un año.

Los participantes en la promoción eximen a Twitter Spain S.L. y a sus colaboradores de cualquier responsabilidad de cualquier otra transgresión de la legislación vigente. Los autores de las propuestas creativas son legalmente responsables.

DUODÉCIMA.- RESERVA DE DERECHOS.

Twitter Spain S.L. se reserva el derecho de dar de baja a aquellos concursantes que estén haciendo un mal uso de la promoción, realicen actos fraudulentos o que perjudiquen a otros participantes. En caso de que Twitter Spain S.L. o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a esta promoción detecten cualquier anomalía o existan motivos fundados de que un participante esté impidiendo el normal desarrollo de la promoción, o llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que contravengan la transparencia de la promoción, Twitter Spain S.L. se reserva el derecho de dar de baja e incluso de retirar el premio al mismo así como a todos aquéllos participantes que se hayan beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones fraudulentas, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieran corresponder. Las propuestas creativas no reflejan la opinión de Twitter.

En este sentido, Twitter Spain S.L. declara que ha habilitado los mecanismos y soportes tecnológicos idóneos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación normal en la presente promoción.

Twitter Spain S.L. se reserva el derecho a no conceder un premio en el caso de que se tengan motivos razonables y fundados para creer que un participante ha infringido cualquiera de esos términos y condiciones. Twitter Spain S.L. se reserva el derecho de realizar modificaciones, ampliar, cancelar la promoción o añadir anexos sucesivos sobre la mecánica y premios de la presente promoción siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, y se comuniquen a éstos debidamente.

En caso de que esta promoción no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de Twitter Spain S.L., y que afecte al normal desarrollo de la misma, Twitter Spain S.L. se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspenderla, sin que los participantes puedan exigir responsabilidad alguna al promotor.

Twitter se reserva el derecho de no cubrir determinados costes en cuyo caso lo podrá realizar la agencia o participante.

DECIMOTERCERA.- POLÍTICA DE PRIVACIDAD.

Los participantes o, en su caso, representantes legales aceptan, mediante su participación en la promoción, que los contenidos y comentarios que vayan a ser publicados en Twitter serán compartidos con el resto de usuarios. La participación en un concurso de esta naturaleza supone la aceptación de las normas de Twitter.

Los datos personales facilitados al registrarse por los participantes o, en su caso, por sus representantes legales serán tratados conforme a la Ley 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia pasarán a formar parte de un fichero automatizado titularidad de Twitter Spain S.L. debidamente inscrito en la

Agencia Española de Protección de Datos, con la finalidad de gestionar la participación en esta promoción, enviarle avisos electrónicos informativos relacionados con la misma, así como remitirle información comercial por correo electrónico de sus productos y servicios. Twitter Spain S.L. declara que se han adoptado las medidas técnicas y organizativas de protección de datos establecidas en la reglamentación aplicable.

Los participantes podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal dirigiendo comunicación por escrito, debidamente firmada, acompañada de fotocopia de su D.N.I. o documento equivalente e indicando un domicilio a efecto de notificaciones, a Twitter Spain S.L. a Rafael Calvo 18, 1ª planta, 28010 Madrid, o a través de la dirección de correo poweredbytweets@twitter.com

DECIMOCUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y DEPÓSITO DE LAS BASES.

La presente promoción se rige por lo dispuesto en las presentes Bases legales y, en lo no previsto en las mismas, por la legislación española vigente.

Las bases de este sorteo se encuentran a disposición de los usuarios en www.poweredbytweets.es

DECIMOQUINTA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y FUERO.

La participación en la promoción supone la aceptación expresa y total de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe Twitter Spain S.L.

DECIMOSEXTA. IMPLICACIÓN DE Fundación Bancaria "la Caixa".

- Tiene un problema que necesitan resolver.
- Acepta entrar en el concurso #PoweredByTweets.
- Acepta que las agencias trabajen en el briefing que ellos han enviado.
- Revisar contra-briefings (en el caso que lo haya)
- Se comprometen a valorar (si cubre sus necesidades) las propuestas presentadas en enero junto con el jurado.
- Aprobar propuestas junto con el jurado. Ninguna propuesta irá a Cannes sin su aprobación.
- Asesoramiento en caso de propuestas finalistas si necesitan mayor desarrollo.
- Plantear junto con Twitter la candidatura en Cannes.
- Fundación Bancaria "la Caixa" decidirá si quiere seguir trabajando con esa agencia de cara al futuro.